



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

## **ORDENANZA X – N° 21**

(Antes Ordenanza N° 20/21)

Artículo 1.- Se aprueba en todo sus términos y en particular la cláusula séptima, del Convenio N° 2855 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IProDHa) y la Municipalidad de Montecarlo, por el cual el IProDHa se compromete a financiar la construcción de empedrado y badenes, equivalente a 7.250,00 m<sup>2</sup> de empedrado y 42,00 m de badenes, en la localidad de Montecarlo, Provincia de Misiones, obras que se realizara en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 01635 – Letra E – Año 2021. Registro IProDHa, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la coparticipación Municipal en garantía para la ejecución de la obra, en función a los establecido en el Artículo 7 del Convenio N° 2855.

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las liquidaciones y gestiones de notificación y posterior cobro a los frentistas beneficiados, conforme a los costos determinados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 773/2017; mediante la aplicación de la Ordenanza de las contribuciones por mejoras (Ordenanza VI - N° 6 (Antes Ordenanza 67/00)).

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.